



Sr. Ahmed Shaheed

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de Religión o de Creencias

Estudio: “Los Pueblos Indígenas y el derecho a la libertad de religión o creencias”

Señor Relator:

Apreciamos y felicitamos la elaboración del presente estudio dedicado a identificar los desafíos a los que se enfrentan los pueblos indígenas en cuanto al goce efectivo y ejercicio del derecho a la libertad de religión o de creencias. Esto incluye nuestro derecho a la repatriación de nuestros **objetos de culto y restos humanos**, y la necesidad urgente de un mecanismo efectivo desarrollado en colaboración con los Pueblos Indígenas de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y artículo 27 de la Resolución de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas 2014.

Sobre este asunto, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en su 14ª sesión (2015) recomendó que los Estados y los Pueblos Indígenas *“establezcan un grupo de trabajo encargado de preparar un manual de buenas prácticas para la repatriación de **objetos de culto y restos humanos**, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras entidades de las Naciones Unidas (...).*

Este compromiso fue también reafirmado por los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos en el párrafo 22 de su Resolución 48/11 de fecha 8 de octubre de 2021, en la que se alienta a que se elabore un proceso para **facilitar la repatriación internacional de los objetos sagrados y los restos humanos de los pueblos indígenas**, en cooperación con dichos Pueblos y mediante la participación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Mecanismo de Expertos, el Relator Especial, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, los Estados y todas las demás partes pertinentes de conformidad con sus mandatos.

Kuj chukun pui riqab'antajik qawinaqil qib'
Working for the Rights and Recognition of Indigenous Peoples
Trabajando por los Derechos y el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas celebró en marzo de 2020 una reunión del **grupo de expertos en British Columbia Canadá**, con el propósito de avanzar en el desarrollo de un mecanismo para la repatriación internacional. Desafortunadamente, la UNESCO no asistió a dicho evento.

A pesar de los continuos llamamientos de los Pueblos Indígenas y las numerosas recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas y los Estados miembros; **la UNESCO**, aún no ha tomado medidas para avanzar en la implementación de dicho mecanismo.

El Pueblo Maya de Guatemala ha perdido una incalculable cantidad de piezas de gran valor moral, espiritual y cosmogónico debido al saqueo y tráfico ilegal. Por ejemplo: el Popol Wuj, libro sagrado del Pueblo Maya K'ich'e' (Quiché) se encuentra en un tercer territorio, igual que una serie de Códices, cuyos verdaderos dueños y correctos custodios es el Pueblo Maya.

Este resultado traumático del saqueo colonial del patrimonio cultural más sagrado de nuestros Pueblos, reaviva una herida abierta y representa un mecanismo de violación permanente de los derechos que atañe a los Pueblos Indígenas.

Por tal razón solicitamos a que, en su próximo informe, por su intermedio Señor Relator se realice el llamamiento a la **UNESCO para que haga efectivo el mecanismo para la repatriación Internacional de objetos de culto y restos humanos de los Pueblos Indígenas.**

Nuestras organizaciones están dispuestas a contribuir con la UNESCO en este esfuerzo de vital importancia.

Agradezco su amable atención.